

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES I

Caracas, miércoles 24 de octubre de 2018

Número 41.509

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.642, mediante el cual se nombran como Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan, adscrita a la Vicepresidencia de la República.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Miguel Ángel Méndez Jorge, como Director General de la Dirección General de Tecnología de la Información, en calidad de Encargado, de la Vicepresidencia de la República.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Maikel José Duarte Torrealba, como Director General de la Oficina de Protección y Seguridad Integral, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Omaira Zabib Zebib, como Encargado de Negocios Ad Interim, responsable de la Unidad Administradora N° 44106.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Iván Alejandro Salerno García, como Encargado de Negocios Ad Interim, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República de Haití, responsable de la Unidad Administradora N° 41310.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Oficina Nacional del Tesoro

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Onofre José Ramos Mirabal, como Director General de Cuenta Única, en calidad de Titular.

Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Edward Piñate, como Cuentadante del Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal; y se deja sin efecto la Decisión de la Junta Directiva N° 164, Acta 14 de fecha 20 de abril de 2018.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA INSOPECA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Atanasio de Jesús Brito García, como Subgerente Encargado de la Subgerencia Nueva Esparta, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Fundación Misión Barrio Adentro

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rayner Rosmary Rondón Ortega, como Coordinadora Estatal y Responsable Patrimonial de esta Fundación en el estado Guárico, y se autoriza como responsable de la Unidad Administradora de esta Fundación.

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Wilmar Carolina Carrasquero Zerpa, como Directora Estatal Trujillo de Hábitat y Vivienda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resoluciones mediante las cuales se otorga la Jubilación Especial, a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Roger David Ruiz Jaramillo, como Responsable Patrimonial de los bienes pertenecientes a la Fundación Compañía Nacional de Danza, ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO INAMUJER

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Maigualida Gutiérrez de Graterol, en su carácter de Directora General, las atribuciones conferidas que en ella se indican, de este Instituto.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karen Yraily Guevara Camacho, como Coordinadora Nacional de Atención y Participación Ciudadana, en condición de Encargada, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Ángel Gabriel Betancourt Martínez, como Fiscal Provisorio a la Fiscalía 59 Nacional Plena, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.

Decreto N° 3.642

24 de octubre de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y la refundación de la Patria venezolana, basadas en principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de acuerdo a lo preceptuado en la Cláusula Décima del Acta Constitutiva y Estatutaria de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria".

DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro como Miembros Principales y Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**, adscrita a la Vicepresidencia de la República, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARÁCTER
MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO	V-15.551.929	PRESIDENTA
EULALIA TABARES ROLDÁN	V-14.642.153	MIEMBRO PRINCIPAL
REINER ANTONIO LUGO VELANDIA	V-20.291.942	MIEMBRO SUPLENTE
MARÍA ISABELLA GODOY PEÑA	V-17.013.402	MIEMBRO PRINCIPAL
MARÍA ALEJANDRA DÍAZ RANGEL	V-14.314.350	MIEMBRO SUPLENTE
FRANSAY DALI RIERA COLMENAREZ	V-19.640.296	MIEMBRO PRINCIPAL
RICHARD ANTONIO MERO MESA	V-17.392.780	MIEMBRO SUPLENTE
SAMADHI FORMENTERA INSORAYI ROMERO	V-20.425.028	MIEMBRO PRINCIPAL
PORTILLO JEISEL ADRIANA AREINAMO TOVAR	V-15.612.820	MIEMBRO SUPLENTE

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 07 de octubre de 2018.

Dado en Caracas, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

NÚMERO: 029/2018 CARACAS, 16 DE OCTUBRE DE 2018

AÑOS 208º y 159º

La Vicepresidenta Ejecutiva, designada mediante Decreto N° 3.464 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 2º y 5º del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644 del 29 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ JORGE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.918.320, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Vicepresidenta Ejecutiva, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones contempladas en el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 16 de octubre de 2018.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.



DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
208°, 159° y 19°

N° 204

FECHA: 24 OCT 2018

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 2 y 7 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **MAIKEL JOSÉ DUARTE TORREALBA**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.406.705, como **Director General Encargado de la Oficina de Protección y Seguridad Integral**, de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese:
Por el Ejecutivo Nacional.


MINISTRO
NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM N° 319

208° / 159° / 19°

Caracas, 22 OCT 2018

RESOLUCIÓN

El ciudadano **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores** de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto

N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 del 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO. Designar a la ciudadana **Omaira Zabib Zebib**, titular de la cédula de identidad N° V-5.631.736, quien se desempeña como **Ministro Consejero en comisión**, en la **Embajada** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República del Líbano, como Encargado de Negocios *Ad Interim*, responsable de la Unidad Administradora N° 44106.

SEGUNDO. Se delega a la ciudadana **Omaira Zabib Zebib**, la suscripción de los contratos de arrendamientos destinados al cumplimiento de las funciones de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República del Líbano, bajo las normas tendientes a la eliminación de los gastos suntuarios, y previo cumplimiento de las formalidades respectivas.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.


JORGÉ ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM N° 320

Caracas, 22 OCT 2018

208° / 159° / 19°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la

República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014; y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.781, de 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO. Se designa al Primer Secretario en comisión **Iván Alejandro Salerno García**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.394.099**, como **Encargado de Negocios Ad Interim**, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República de Haití, responsable de la Unidad Administradora N° **41310**.

SEGUNDO. Se traslada al ciudadano designado en este Acto desde la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República Dominicana, a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República de Haití.

TERCERO. Se atribuye al ciudadano designado en este Acto, la suscripción de los contratos de arrendamientos destinados al cumplimiento de las funciones de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República de Haití, bajo las normas tendientes a la eliminación de los gastos suntuarios, y previo cumplimiento de las formalidades respectivas.

De conformidad con los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Gestión Humana.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA NACIONAL DEL TESORO
208°, 159° y 19°

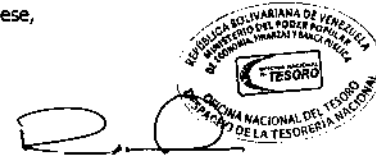
Caracas, 18 OCT. 2018

El Jefe de la Oficina Nacional del Tesoro, designado mediante Resolución N° 029, de fecha 12 de marzo de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.359, de fecha 13 de marzo de 2018, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.361, de fecha 15 de marzo de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 10, numeral 1 del Reglamento N° 3 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema de Tesorería, y suficientemente facultado para este acto según la Resolución antes indicada, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 2018-006

Artículo único.- Se designa al ciudadano Onofre José Ramos Mirabal, titular de la Cédula de Identidad N° 6.057.744, como Director General de Cuenta Única, en calidad de titular, a partir del 16 de octubre de 2018.

Comuníquese y publíquese,



REINIER ALEJANDRO MERENTES
TESORERO NACIONAL (E)

Resolución N° 029, de fecha 12 de marzo de 2018,
publicada en la G.O.R.B.V. N° 41.359, de fecha 13 de marzo de 2018,
reimpresa en la G.O.R.B.V. N° 41.361, de fecha 15 de marzo de 2018

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal
G-20005187-6

Providencia Administrativa N° BT-004-2018

La Junta Directiva del Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal, representada en este acto por la ciudadana **ENEIDA RAMONA LAYA LUGO**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Caracas e identificada con la cédula de identidad N° **V-11.366.874**, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva y del Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal, designación que consta en Decreto Presidencial N° 2.735 de fecha 6 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.107 de fecha 6 de marzo de 2017, con fundamento en lo señalado en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010 y los artículos 2 y 3 de las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y de sus Entes Descentralizados, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.492 de fecha 8 de septiembre de 2014;

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° 0715, Agenda 4845, de fecha 12 de abril de 2018, se procedió a designar al ciudadano Luis Edward Piñate, titular de la cédula de identidad N° V- 12.386.935, como Gerente General de Finanzas del Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal.

CONSIDERANDO

Que el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, fundamenta el ejercicio de la Administración Pública entre otros, en el principio de rendición de cuentas.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en su artículo 51, establece que quienes administren, manejen o custodien recursos de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11, de esta Ley, estarán obligados a formar y rendir cuenta de las operaciones y resultados de su gestión, en la forma, oportunidad y ante el órgano de control fiscal correspondiente.

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y de sus Entes Descentralizados, publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.492 de fecha 8 de septiembre de 2014, están sujetos a las mismas, "los órganos y entes a que se refieren los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal"; siendo el cuentadante por definición, "el responsable de la administración, manejo o custodia de recursos de los órganos y entes" referidos en dichas normas.

DECIDE:

PRIMERO: Se designa como Cuentadante del Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal, al ciudadano **LUIS EDWARD PIÑATE**, titular de la cédula de identidad N° **V- 12.386.935**, en su condición de Gerente General de Finanzas de dicha entidad bancaria, según Decisión de Junta Directiva N° JD-2018-451, Acta 39 del 15 de octubre de 2018, Punto de Cuenta N° 4245 del 08 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Se deja sin efecto la Decisión de Junta Directiva N° 164, Acta 14 de fecha 20 de abril de 2018.

TERCERO: La presente Decisión entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede principal del Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal, en la ciudad de Caracas, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese

ENEIDA RAMONA LAYA LUGO
Presidenta

Decreto N° 2.735 de fecha 6 de marzo de 2017
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.107
de fecha 6 de marzo de 2017



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 038-2018 CARACAS, QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2018.

AÑOS 208°, 159 y 19°

Quien suscribe, **JOHN ALEX RIVAS ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 13.804.139**, actuando con el carácter de Presidente (E) del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura, designado mediante Resolución DM/N° 017-18 de fecha 21 de junio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.426, de fecha 25 de junio de 2018, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 56 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura y el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar al ciudadano **ATANASIO DE JESÚS BRITO GARCIA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-4.497.178**, como **SUBGERENTE ENCARGADO** de LA SUBGERENCIA NUEVA ESPARTA del INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA), a partir del quince (15) de octubre del 2018.

Artículo 2. Se delega en el prenombrado ciudadano la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Expedición de permisos a personas naturales nacionales, dedicadas a la pesca comercial artesanal de pequeña escala.
2. Expedición de permisos a los y las tripulantes nacionales, de buques pesqueros artesanales de gran escala, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.).
3. Expedición de permisos a los capitanes y capitanas nacionales, de buques pesqueros artesanales de gran escala, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.).
4. Expedición de permisos a los y las tripulantes nacionales, de buques pesqueros industriales polivalentes, palangreros y otros, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.).
5. Expedición de permisos a los capitanes y capitanas nacionales de buques pesqueros industriales polivalentes palangreros y otros, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.).
6. Expedición de permisos a los y las tripulantes nacionales de buques pesqueros industriales atuneros de bandera nacional.
7. Expedición de permisos a los capitanes y capitanas nacionales de buques pesqueros industriales atuneros de bandera nacional.
8. Expedición de documentos de permisos, inspección y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos a buques pesqueros artesanales de pequeña escala menores a diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.).

9. Expedición de permisos a personas naturales nacionales, dedicadas a la captura de especies o realicen actividades de pesca declaradas bajo norma especial.
10. Expedición por la inspección y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos a buques pesqueros artesanales de gran escala mayores a diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.).
11. Expedición de permisos a personas naturales o jurídicas, propietarias de buques pesqueros artesanales de gran escala mayores a diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.), de bandera nacional.
12. Inspección y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos a buques pesqueros industriales atuneros, polivalentes, palangreros y otros mayores a diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.), de bandera nacional, así como buques pesqueros de apoyo logístico de bandera nacional o extranjera.
13. Inspección y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos a buques pesqueros artesanales de gran escala mayores a diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.), de bandera extranjera, mayores a diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.).
14. Inspección y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos a buques pesqueros industriales atuneros, polivalentes, palangreros y otros mayores a diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.), de bandera extranjera.
15. Expedición de permisos a buques pesqueros deportivos y recreativos no lucrativos con bandera extranjera.
16. Inspección y certificación de desembarque en buques pesqueros dedicados al aprovechamiento de las especies declaradas bajo norma técnica de ordenamiento o especial, así como otros productos pesqueros y actividades conexas.
17. Inspección y certificación de evaluación técnica del recurso hidrobiológico, con fines de pesca comercial en cuerpos de agua sometidos a desecamiento progresivo y otros cuerpos de aguas con características especiales.
18. Expedición de certificación para la extracción de alevines, juveniles y reproductores de especies marinas o continentales del medio natural.
19. Inspección para emisión de autorizaciones para acuicultura
20. Expedición de certificación para la instalación o levantamiento de cuarentena para la introducción al país de especies exóticas.
21. Inspección y evaluación durante el período de cuarentena.
22. Evaluación y expedición de certificación por la certificación de sistemas de control de calidad de empresas industriales procesadoras de productos y subproductos pesqueros, por línea de producción.
23. Evaluación y expedición de certificación de empresas procesadoras de propiedad social o colectiva artesanal de productos y subproductos pesqueros.
24. Registro y certificación de laboratorios de control de calidad de productos pesqueros y acuícolas.
25. Expedición de Certificación, evaluación e inspección sanitaria en puertos o aeropuertos de lotes a importar o exportar y de los insumos necesarios para la acuicultura; establecimientos dedicados al acopio, mayoreo o comercio de productos pesqueros; muestras a insumos necesarios para la acuicultura; establecimientos dedicados al acopio, mayoreo o comercio de productos pesqueros; muestras a exportar sin valor comercial; establecimientos dedicados a la acuicultura, acopio o comercialización de recursos hidrobiológicos vivos; actividades conexas.
26. Iniciar, sustanciar y realizar cualquier actuación a que hubiere lugar, relacionadas con los procedimientos administrativos previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

Artículo 4. El Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos que no pueden ser delegados.

Artículo 5. El funcionario delegado deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de los actos y documentos firmados en virtud de ésta delegación.

Artículo 6. Queda derogada la Providencia Administrativa N° 018- de fecha 12 de julio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.447 de fecha 26 de julio de 2018.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JOHN ALEX RIVAS ROMERO
Presidente Encargado del Instituto Socialista
de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 15 DE OCTUBRE DE 2018
208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 305

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y artículo 78 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ RAFAEL PANTOJA**, titular de la cédula de identidad N° V-8.550.612, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE GESTIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS**, adscrito al Viceministerio de Hospitales del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. La presente Resolución surte efectos a partir del 20 de julio de 2018.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS ALVARADO GONZALEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 15 DE OCTUBRE DE 2018
208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 306

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y artículo 78 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **TILO VERONICA RAMÍREZ LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.818.968, como **DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA**, adscrita al Viceministerio de Hospitales del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. La presente Resolución surte efectos a partir del 20 de julio de 2018.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS ALVARADO GONZALEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 15 DE OCTUBRE DE 2018
208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 307

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y artículo 78 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAFAEL ALEXANDER DÍAZ LEZAMA**, titular de la cédula de identidad N° V-17.408.962, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE NORMATIVAS Y ACREDITACIÓN HOSPITALARIA**, adscrito al Viceministerio de Hospitales del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. La presente Resolución surte efectos a partir del 20 de julio de 2018.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS ALVARADO GONZALEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

CARACAS, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
208°, 159° y 19°

PROVIDENCIA N° 078

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404 de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de Abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador de Distrito Capital, en fecha 02 de mayo de 2006, bajo el N° 15, tomo 18, Protocolo: Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, de fecha 07 de junio de 2011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 12, Folio 38 Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, dispone:

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **RAYNER ROSMARY RONDON ORTEGA**, titular de la cédula de identidad N° V-11.122.782, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **COORDINADORA ESTADAL DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO GUARICO**, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

Artículo 2.- Autorizar a la mencionada ciudadana para actuar como responsable de la Unidad Administradora de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 51 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 3.- Designar a la ciudadana antes mencionada como Responsable Patrimonial de la **COORDINACIÓN DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO GUARICO**, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

Artículo 4.- La mencionada ciudadana, deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5.- La precitada ciudadana, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro

Artículo 6.- La presente Providencia Administrativa, surtirá efectos a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


CARLOS ALVARADO GONZALEZ
PRESIDENTE (E)
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO
 Decreto N° 3.500 de fecha 29/06/2018
 Gaceta Oficial N° 41.430 de fecha 29/06/2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

CARACAS, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
208°, 159° Y 19°

PROVIDENCIA N° 044

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404 de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de Abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de mayo de 2006, bajo el N° 15, tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, de fecha 07 de junio de 2011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, dispone:

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **FANNY JOSEFINA DÍAZ GUAITA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.551.179**, para ocupar el cargo de Dirección como **ADMINISTRADORA DE LA MATERNIDAD DE CARRIZAL EN EL ESTADO MIRANDA**, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo, a partir de su notificación.

Artículo 2.- Autorizar a la mencionada ciudadana para actuar como Cuentadante de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 51 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 3.- Designar a la ciudadana antes mencionada como Responsable Patrimonial de la **MATERNIDAD DE CARRIZAL**, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

Artículo 4.- La mencionada ciudadana, deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5.- La precitada ciudadana, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 6.- La presente Providencia Administrativa, surtirá efectos a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


CARLOS ALVARADO GONZALEZ
PRESIDENTE (E)
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO
 Decreto N° 3.500 de fecha 29/06/2018
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.430 de fecha 29/06/2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

CARACAS, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
208°, 159° Y 19°

PROVIDENCIA N° 076

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404 de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de Abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de mayo de 2006, bajo el N° 15, tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, de fecha 07 de junio de 2011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, dispone:

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **MAIRA YAHARA CORONADO CORONADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-22.022.633**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **ADMINISTRADORA (E) DE LA COORDINACIÓN DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL DISTRITO CAPITAL**, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

Artículo 2.- Autorizar a la mencionada ciudadana para actuar como responsable de la Unidad Administradora de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 51 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 3.- Designar a la ciudadana antes mencionada como Responsable Patrimonial de la **COORDINACIÓN DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL DISTRITO CAPITAL**, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

Artículo 4.- La mencionada ciudadana, deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5.- La precitada ciudadana, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 6.- La presente Providencia Administrativa, surtirá efectos a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


CARLOS ALVARADO GONZALEZ
PRESIDENTE (E)
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO
 Decreto N° 3.500 de fecha 29/06/2018
 Gaceta Oficial N° 41.430 de fecha 29/06/2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

CARACAS, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
206° 159' Y 19"

PROVIDENCIA N° 081

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 3.500 de fecha 29 de marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404 de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de Abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador de Distrito Capital, en fecha 02 de mayo de 2006, bajo el N° 15, tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, de fecha 07 de junio de 2011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 12, Folio 38 Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, dispone:

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **MADERLIN DAYRILIS PEREIRA LIRA**, titular de la cedula de identidad N° V-18.009.178, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **ADMINISTRADORA (E) DE LA COORDINACIÓN DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO CARABOBO**, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo, a partir de su notificación.

Artículo 2.- Autorizar a la mencionada ciudadana para actuar como responsable de la Unidad Administradora de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 51 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

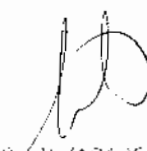
Artículo 3.- Designar a la ciudadana antes mencionada como Responsable Patrimonial de la **COORDINACIÓN DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO CARABOBO**, según lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

Artículo 4.- La mencionada ciudadana deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5.- La mencionada ciudadana deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 6.- La presente Providencia Administrativa, surtirá efectos a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


CARLOS ALVARADO GONZALEZ
PRESIDENTE (E)
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO
 Decreto N° 3.500 de fecha 29/06/2018
 Gaceta Oficial N° 41.430 de fecha 29/06/2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

CARACAS, 05 DE OCTUBRE DE 2018
208° 159' Y 19"

PROVIDENCIA N° 087

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404 de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de Abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador de Distrito Capital, en fecha 02 de mayo de 2006, bajo el N° 15, tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, de fecha 07 de junio de 2011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 12, Folio 38 Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, dispone:

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **BIANNIT BIYURBI ROSENDO ORTEGA** titular de la cedula de identidad N° V-16.184.650, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **COORDINADORA ESTADAL DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO CARABOBO**, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo, a partir de su notificación.

Artículo 2.- Autorizar a la mencionada ciudadana para actuar como Cuentadante de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 51 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 3.- Designar a la ciudadana antes mencionado como Responsable Patrimonial de la **COORDINACIÓN DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO CARABOBO**, según lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

Artículo 4.- La mencionada ciudadana, deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5.- La precitada ciudadana, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 6.- La presente Providencia Administrativa, surtirá efectos a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



CARLOS ALVARADO GONZALEZ
PRESIDENTE (E)
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

Decreto N° 3.500 de fecha 29/06/2018

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.430 de fecha 29/06/2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 16 OCT. 2018

AÑOS 208°, 159° y 19°

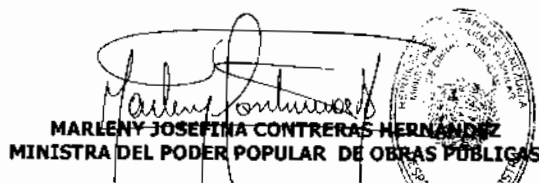
RESOLUCIÓN N° 211

La Ministra del Poder Popular de Obras Públicas, designada según Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2 y artículo 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordada relación con el artículo 1 numeral 2 del Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha.

RESUELVE

Artículo Único. Se designa, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **RAQUEL CRISTINA MONTENEGRO DELGADO**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.891.756, como Directora General de Preinversión de Obras Públicas (Encargada), adscrita al **DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 16 OCT. 2018

AÑOS 208°, 159° y 19°

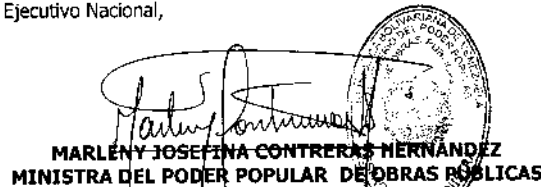
RESOLUCIÓN N° 212

La Ministra del Poder Popular de Obras Públicas, designada según Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2 y artículo 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordada relación con el artículo 1 numeral 2 del Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha.

RESUELVE

Artículo Único. Se designa, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **MARCOS GUSTAVO LIZARDI LEAL** titular de la cédula de identidad N° V- 10.043.946, como Director General de Proyectos de Obras Públicas (Encargado), adscrito al **DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 154

CARACAS, 19 DE OCTUBRE DE 2018
207°, 159° 19°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.343 Extraordinario de la misma fecha 26; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2, y el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana, **WILMAR CAROLINA CARRASQUERO ZERPA**, cédula de identidad V.-16.652.974, como **DIRECTORA ESTADAL TRUJILLO DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

Artículo 2. En virtud de la presente designación la ciudadana mencionada tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. Firmar la correspondencia destinada a las demás Direcciones y oficinas de los demás Ministerios, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir, conforme a sus competencias.
2. Firmar la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsíml, en contestación a las peticiones dirigidas por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.
3. Autorizar y tramitar los viáticos del personal a su cargo necesarios para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina a su cargo.
4. Certificar copias de documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
5. Elaborar el Plan Anual de Construcción de Viviendas y Equipamiento Urbano y demás instrumentos de planificación estratégica de los asentamientos humanos en su estado, en coordinación con el Director Regional y el Despacho del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, con las vocerías del Consejo Presidencial para las Comunas en su entidad federal, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Ministro o la Ministra.
6. Mantener actualizada la base de datos de estadísticas e indicadores para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Director Regional y el Despacho del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano.
7. Mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Director Regional y el Despacho del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano.

8. Realizar estudios y diagnósticos urbanos para la elaboración de los planes de ordenamiento de los centros poblados, por instrucciones y con lineamientos del Director Regional y el Despacho del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano.
9. Elaborar planes de ordenamiento de los centros poblados de su entidad federal haciendo énfasis en la normativa urbana, uso y tenencia de la tierra, articulando con los entes gubernamentales estatales, municipales y el Poder Popular, con lineamientos del Director Regional y el Despacho del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano.
10. Propiciar la participación del Poder Popular organizado en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los Planes Estratégicos de Desarrollo Urbano y en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de ordenación urbana.
11. Ejercer las acciones de seguimiento, control y coordinación de todas las obras e inspecciones de obras que se ejecuten en su jurisdicción, en coordinación con el Director Regional y el Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
12. Realizar y hacer seguimiento al plan anual de requerimiento de insumos, maquinarias y mano de obra en su jurisdicción.
13. Elaborar los informes de control y seguimiento de obras e informar al Director Regional y al Viceministro de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras y a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
14. Mantener actualizado el sistema automatizado de control y seguimiento de obras que lleva adelante la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
15. Ejecutar y/o supervisar los planes especiales asignados por el Coordinador Regional y el Despacho del Viceministro de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
16. Ejecutar acciones vinculadas a la aplicación de la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria, según lineamientos del Director Regional y el Despacho del Viceministro de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
17. Promover la incorporación de constructores privados en el Plan 0800-MIHOGAR, de acuerdo a lineamientos del Director Regional y el Despacho del Viceministro de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
18. Llevar el registro del Poder Popular organizado relacionado con la naturaleza y competencias del Ministerio en su jurisdicción, y remitir la información pertinente al Director Regional y al Despacho del Viceministro de Redes Populares en Vivienda.
19. Conformar, organizar y conducir las asambleas de vivienda venezolanos en su jurisdicción, de acuerdo con lineamientos del Director Regional y el Despacho del Viceministro de Redes Populares en Vivienda.
20. Promover la organización de los comités multifamiliares de gestión en los diferentes urbanismos, de acuerdo con lineamientos del Director Regional y el Despacho del Viceministro de Redes Populares en Vivienda.
21. Coordinar con el Director Regional y el Viceministerio de Redes Populares en Vivienda y el Órgano Estatal o Distrital de Vivienda la revisión, evaluación y selección de beneficiarios para la asignación, venta y protocolización de viviendas construidas por el Estado.
22. Implementar procesos de divulgación de información y formación en materia de normas de convivencia, higiene, prevención de enfermedades, educación sexual y urbanidad, educación para el mantenimiento y conservación del espacio público en los urbanismos construidos por el Estado, para el desarrollo armónico de los asentamientos humanos.
23. Establecer o fortalecer la red de viveros de plantas forestales, frutales y ornamentales, para la recuperación de espacios públicos en los diferentes desarrollos habitacionales desarrollados por el Estado y en otras áreas que lo requieran.
24. Organizar y realizar, por instrucciones del Director Regional y el Despacho del Viceministro de Redes Populares en Vivienda las auditorías necesarias para garantizar la correcta tenencia de viviendas construidas por el Estado, y recuperar las viviendas ocupadas de manera irregular.
25. Coordinar las acciones y supervisar a los representantes de los entes adscritos al Ministerio que tengan actividad permanente u ocasional en su estado.
26. Formular, ejecutar y controlar el presupuesto de la Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda, así como rendir cuenta en los plazos establecidos a las instancias respectivas, con el Director Regional, la Oficina de Planificación y Presupuesto y de Gestión Administrativa.

27. Informar a la Consultoría Jurídica del Ministerio sobre las notificaciones efectuadas por los Tribunales de la República, la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y demás instituciones del Estado, a fin de obtener la asesoría correspondiente.
28. Iniciar, sustanciar, decidir, sancionar y hacer seguimiento a las medidas dictadas en los expedientes administrativos como consecuencia de las transgresiones a la normativa en materia de hábitat y vivienda y hacerlas del conocimiento de los órganos competentes.
29. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Delegar en la ciudadana, **WILMAR CAROLINA CARRASQUERO ZERPA**, cédula de identidad V.- 16.652.974, como **DIRECTOR ESTADAL TRUJILLO DE HÁBITAT Y VIVIENDA**, la competencia para la firma de documentos de protocolización de inmuebles ubicados en el estado Trujillo, con el carácter de Miembro de Pleno Derecho del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

Artículo 4. Queda plenamente facultada la ciudadana, **WILMAR CAROLINA CARRASQUERO ZERPA**, cédula de identidad V.- 16.652.974, como **DIRECTORA ESTADAL TRUJILLO DE HÁBITAT Y VIVIENDA** para realizar todos los procedimientos previos y necesarios, a fin de proceder a ocupar de forma temporal o urgente un inmueble en el estado Trujillo, todo ello en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela y en lo dispuesto en la Ley que rige la materia.

Artículo 5. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma de la funcionaria delegada la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

Artículo 6. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 7. La prenombrada ciudadana deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

Artículo 8. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución entraran en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 047
CARACAS, 15 DE OCTUBRE DE 2018
AÑOS 208°, 159° y 19°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; conforme con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 21 del Decreto N° 1.440 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante el cual el Ejecutivo Nacional dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 en su segundo aparte del Decreto N° 1.289 de fecha 2 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, contenido del Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreroas al Servicio de la Administración Pública Nacional, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar la Jubilación Especial al ciudadano **PEDRO JOSÉ RODRÍGUEZ CASTILLO**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-3.883.072**, conforme con el Trámite de Jubilación Especial contenido en la FP-026, identificado con el N° 004-17, aprobado en fecha 27 de Noviembre de 2017, por el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El monto aprobado para el pago de la jubilación es la cantidad de **CERO BOLÍVARES SOBERANOS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (Bs. S 0.16)**, equivalente al cincuenta y siete coma cincuenta por ciento (57,50%), calculado con base en el sueldo promedio devengado en el último cargo que desempeñó como **ASISTENTE TÉCNICO DE INGENIERÍA I**, Código de Nómina E0000815 del Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM), ente adscrito a este Ministerio; con una antigüedad al servicio de la Administración Pública Nacional de veintitrés (23) años, seis (06) meses y quince (15) días, quien cumplió todos los requisitos que establece el ordenamiento legal de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. Queda encargada la Oficina de Gestión Humana del Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM), de ejecutar el contenido de la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a realizar los trámites administrativos necesarios y posterior pago de los pasivos laborales que correspondan a los prenombrados ciudadanos, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. La Oficina de Gestión Humana del Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM), deberá efectuar la notificación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La Jubilación Especial otorgada mediante la presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



HIPOLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Decreto N° 3.464 de fecha 14/06/2018
Gaceta Oficial N° 41.419 de fecha 14/06/2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 048
CARACAS, 15 DE OCTUBRE DE 2018
AÑOS 208°, 159° y 19°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; conforme con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 21 del Decreto N° 1.440 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante el cual el Ejecutivo Nacional dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 en su segundo aparte del Decreto N° 1.289 de fecha 2 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, contenido del Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar la Jubilación Especial a la ciudadana **KARLA YSABEL HILICH HERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-14.678.697**, conforme con el Trámite de Jubilación Especial contenido en la FP-026-O, identificado con el N° 003-17, aprobado en fecha 27 de Noviembre de 2017, por el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El monto aprobado para el pago de la jubilación es la cantidad de **CERO BOLÍVARES SOBERANOS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (Bs. S 0.18)**, equivalente al cuarenta por ciento (40%), calculado con base en el sueldo promedio devengado en el último cargo que desempeñó como **OBREIRO**, Código de Nómina O-0001966 del Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM), ente adscrito a este Ministerio; con una antigüedad al servicio de la Administración Pública Nacional de dieciséis (16) años, cinco (05) meses y once (11) días, quien cumplió todos los requisitos que establece el ordenamiento legal de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. Queda encargada la Oficina de Gestión Humana del Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM), de ejecutar el contenido de la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a realizar los trámites administrativos necesarios y posterior pago de los pasivos laborales que correspondan a los prenombrados ciudadanos, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. La Oficina de Gestión Humana del Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM), deberá efectuar la notificación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La Jubilación Especial otorgada mediante la presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


HIPOLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Decreto N° 3.464 de fecha 14/06/2018
Gaceta Oficial N° 41.419 de fecha 14/06/2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 049
CARACAS, 15 DE OCTUBRE DE 2018
AÑOS 208°, 159° y 19°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; conforme con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 21 del Decreto N° 1.440 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante el cual el Ejecutivo Nacional dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 en su segundo aparte del Decreto N° 1.289 de fecha 2 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, contenido del Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar la Jubilación Especial a la ciudadana **CARMEN LUISA FERNÁNDEZ DE RIVAS**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-4.765.230**, conforme con el Trámite de Jubilación Especial contenido en la FP-026, identificado con el N° 001-17, aprobado en fecha 27 de Noviembre de 2017, por el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El monto aprobado para el pago de la jubilación es la cantidad de **CERO BOLÍVARES SOBERANOS CON NUEVE CÉNTIMOS (Bs. S 0.09)**, equivalente al cuarenta por ciento (40%), calculado con base en el sueldo promedio devengado en el último cargo que desempeñó como **ODONTÓLOGO I**, Código de Nómina E-01124 del Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM), ente adscrito a este Ministerio; con una antigüedad al servicio de la Administración Pública Nacional de dieciséis (16) años, cero (00) meses y cero (00) días, quien cumplió todos los requisitos que establece el ordenamiento legal de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. Queda encargada la Oficina de Gestión Humana del Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM), de ejecutar el contenido de la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a realizar los trámites administrativos necesarios y posterior pago de los pasivos laborales que correspondan a los prenombrados ciudadanos, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. La Oficina de Gestión Humana del Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM), deberá efectuar la notificación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La Jubilación Especial otorgada mediante la presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

HIPOLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Decreto N° 3.464 de fecha 14/06/2018
Gaceta Oficial N° 41.419 de fecha 14/06/2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
FUNDACIÓN COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 010/2018
CARACAS, 30 DE MAYO DE 2018
AÑOS 208°, 159° Y 19°

El Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN "COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA"**, constituido conforme a lo establecido en las Cláusulas Undécima y Décima Cuarta de sus Estatutos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Cláusula Décima Segunda de sus Estatutos, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.507 de fecha 10 de septiembre de 2010; en atención al Punto de Cuenta Interno signado con las letras y números DE-004 de fecha 30 de mayo de 2018, dando cumplimiento a los artículos 2, 4, 12, 55 y 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, al igual que lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica Contra la Corrupción; ambas publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Compañía Nacional de Danza, en base a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, adoptará las acciones necesarias para la defensa administrativa y judicial de los Bienes Públicos de su propiedad y de los que tenga a su cargo, con estricto cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y racionalidad en el uso de los Bienes Públicos.

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Compañía Nacional de Danza, en el marco de lo previsto en los artículos 2, 4, 12, 55 y 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, sus bienes son considerados Bienes Públicos, correspondiéndole resguardar, custodiar y defender sus bienes, sobre los cuales se ejerce algún tipo de derechos, resultando imperiosa la designación de un Responsable Patrimonial de los Bienes Públicos de ésta Fundación.

Artículo 1. Se designa Responsable Patrimonial de los bienes pertenecientes a la Fundación Compañía Nacional de Danza, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, al ciudadano **ROGER DAVID RUIZ JARAMILLO**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.971.177**, quien actualmente se desempeña como Coordinador de Administración y Finanzas (Encargado), en ésta Fundación.

Artículo 2. En virtud de ésta cesignación el Responsable Patrimonial antes identificado, queda facultado para actuar ante la Superintendencia de Bienes Públicos en el ámbito de la normativa aplicable y cumplir las funciones y obligaciones inherentes al cargo.

Artículo 3. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

CONSEJO DIRECTIVO FUNDACIÓN "COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA"

ANAISA CASTILLO PÉREZ
Presidenta
Designada según Resolución N° 024 de fecha 29/03/2018,
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 41.495 de fecha 03/05/2018.

PAULINA RIVERO SCARDIGNO
Directora Ejecutiva (E)
Providencia Administrativa N° 013, de fecha 16/05/2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.385 de fecha 20/03/2018

JOSE HUMBERTO DE JESÚS
Coordinador General de Operaciones
Providencia Administrativa N° 0022, del 18/07/2016
(Punto de Cuenta Ministerial N° 011, del 14/02/2016)

ROMNY ISTURIZ
Coordinador General de Estrategía
Providencia Administrativa N° 0013, del 13/04/2017
(Punto de Cuenta Ministerial N° 010, del 01/04/2017)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 30 de agosto de 2018
208°, 159° y 19°

Providencia Administrativa N° 020/2018

La ciudadana **CARYL BERTHO**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V- 8.943.716**, actuando para este acto en su carácter de Presidenta Encargada del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada por Decreto Presidencial N° 3.554, de fecha 27 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 41.448, de la misma fecha, de conformidad con las facultades y atribuciones que le corresponden en el ejercicio de sus funciones establecidas constitucionalmente, en concordancia; el artículo 22, numeral 24 y artículo 25 de la Providencia Administrativa N° 013-2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 4 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer, la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de septiembre de 2014; específicamente en sus artículos 8°, 12, 14, 15, 18, 23, 24, 25, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 1ero. de julio de 1981, en consideración con lo estipulado en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites; publicado en Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela N° 40.459, de fecha 26 de noviembre de 2014; la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.165, de fecha 24 de abril de 2009; Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318, de fecha 11 de enero de 2018, en su artículo 5° y, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario, en fecha 9 de noviembre de 2014; dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1°.- Se delega en la ciudadana **MAIGUALIDA GUTIERREZ DE GRATEROL**, titular de la cédula de identidad N° **V.-7.191.862**, en su carácter de Directora General del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), según consta en Providencia Administrativa N° 017/2018, de fecha 03 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.453, de la misma fecha, las atribuciones conferidas a la Presidenta (E) en los siguientes términos:

1. Aprobar y suscribir órdenes de compras, órdenes de servicios y la firma de contratos, así como, autorizar los pagos correspondientes, para la adquisición de bienes que no excedan de **Veinte Mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.)**; para la Prestación de Servicios que no excedan de **Treinta Mil Unidades Tributarias (30.000 U.T.)** y para la Ejecución de Obras que no excedan de **Cincuenta Mil Unidades Tributarias (50.000 U.T.)**; cuyo cálculo de operación aritmética para la determinación de montos en Bolívars se considerará la **Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para contrataciones públicas (UCAU)** establecido en la Resolución Conjunta Nro. 009/2018, de fecha 19 de enero de 2018, dictada por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.360 Extraordinario, de fecha 19 de la misma fecha.
2. Decidir sobre la materia del personal en cuanto a los ingresos o designaciones, reingresos, nombramientos de cargos de confianza, ascensos, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, despidos o remociones, revisión de los cálculos para jubilaciones, en los casos de reenganche laboral, comisiones de servicio, aprobación de viáticos y pasajes, conformación de horas extraordinarias de trabajo, becas, contratos de prestación de servicios y demás actos inherentes a la gestión del talento humano del Instituto; todo ello de acuerdo a la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; Ley del Estatuto de la Función Pública y La Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.
3. Firmar los actos de carácter general o individual y certificar los documentos que se deriven de las actuaciones del Instituto.
4. Suscribir y autorizar el pago de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria para tal fin.
5. Autorizar la asignación de los vehículos automotores y cualquier otro bien mueble propiedad del Instituto.
6. Autorizar la apertura de cajas chicas, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Nro. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.
7. Designar, remover o ratificar a los asesores o asesoras y consultores o consultoras que se requieran para el mejor desempeño del Instituto y fijarles su remuneración.
8. Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias.

9. Expedir copias certificadas de los documentos originales que reposan en los archivos del Instituto, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
10. Suscribir la correspondencia interna y externa como postal, telegráfica e informática, en relación con las solicitudes interpuestas ante el Instituto por particulares y demás instituciones públicas y privadas; y las comunicaciones externas, dirigidas a entidades públicas dentro o fuera del país y al sector privado.
11. Presentar trimestralmente la memoria y cuenta de su gestión administrativa y económica al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.
12. Presentar a la consideración del Directorio Ejecutivo todos los asuntos que deban ser sometidos a su aprobación, incluyendo el proyecto de Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Anual del Instituto.
13. Presentar al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género el Proyecto de Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Anual del Instituto, previamente considerado y aprobado por el Directorio Ejecutivo.
14. Aceptar y dar donaciones en nombre del Instituto.
15. Implementar y efectuar, así como dirigir planes de seguimiento y control en materia de auditoría necesarios y cualesquiera otras acciones destinadas a proteger los derechos e intereses del Instituto.
16. Solicitar a los organismos públicos o privados, los datos o informaciones necesarias para el cumplimiento de las funciones del Instituto Nacional de la Mujer.
17. Cualquier otra atribución delegada por la Presidenta (E).

ARTÍCULO 2°.- La Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), se reserva en todo caso, el derecho de ejercer directamente todas las facultades delegadas en esta Providencia Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana delegada, la fecha, número de providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 4°.- La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia y surtirá efectos legales a partir del 30 agosto de 2018 y dejará sin efecto la delegación otorgada en el artículo 3° de la Providencia Administrativa No.017/2018, de fecha 03 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.453, de la misma fecha.

Comuníquese y Publíquese,



[Firma manuscrita]

CAROL BERTHO

Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer

Designada mediante Decreto Presidencial N° 3.554, de fecha 27 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.448, de la misma fecha.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0337

Caracas, 19 de octubre de 2018
208° y 159° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JOSE SAVOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.091.111, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 12.003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de marzo de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318, dicta la siguiente:

del día (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

Traslada a la ciudadana **KAREN YRAILY GUEVARA CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° 16.331.972, quien ejerce el cargo de Analista Profesional (E), Coordinadora Nacional de Atención y Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Empleada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas.

En fecho (19) día del mes de octubre de 2018.

En su calidad de



JOSÉ SÁVIO ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de octubre de 2018
Años 207° y 159°

RESOLUCIÓN N° 3113

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ÁNGEL GABRIEL BETANCOURT MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.033.512, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA 59 NACIONAL PLENA**, en sustitución del ciudadano Abogado César José Alfonso Hurtado quien fue removido del mencionado cargo. El ciudadano Ángel Gabriel Betancourt Martínez, se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas; a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de marzo de 2018

Años 207° y 159°

RESOLUCIÓN N° 852

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ENGIMAR MARGELY PÉREZ MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° 19.497.341, a la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede Guaremas y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de marzo de 2018
Años 207° y 159°

RESOLUCIÓN N° 870

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **MARCOS ANTONIO ROJAS GRILLET**, titular de la cédula de identidad N° 4.371.595, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial; a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 13 de septiembre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 2698

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

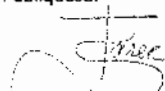
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada MAHUAMPY CAROLINA CAÑIZALES LÓPEZ, titular de la cédula de identidad N° 17.173.451, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 17 de octubre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 3064

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado HÉCTOR JOSÉ GARCÍA RIVAS, titular de la cédula de identidad N° 12.499.811, a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo, en sustitución de la ciudadana Yulia Perdomo, quien será trasladada. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 17 de octubre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 3065

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada YULIA MARGARITA PERDOMO SEGOVIA titular de la cédula de identidad N° 16.463.166, a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo. En sustitución de la ciudadana Frelitze Daniela Mejías Santos, quien será trasladada.

El presente Traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 17 de octubre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 3067

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada MIGDALIA JOSEFINA MEJÍA GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad N° 9.498.993, a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Valera y competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado José Luis Molina, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de octubre de 2018
Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN Nº 3070

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **FRELITZE DANIELA MEJIAS SANTOS**, titular de la cédula de identidad Nº 18.377.831, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de octubre de 2018
Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN Nº 3072

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **CARMEN DELIA BRICEÑO VILORIA**, titular de la cédula de identidad Nº 13.404.501, **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Valera y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, en sustitución de la ciudadana Abogada Teresa de Jesús Rodríguez Villegas, quien será trasladada. La ciudadana Carmen Delia Briceño Viloria, se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de octubre de 2018
Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN Nº 3073

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **TERESA DE JESÚS VILLEGAS VILLEGAS**, titular de la cédula de identidad Nº 10.318.908, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Carmen Delia Briceño Viloria. La ciudadana Teresa de Jesús Rodríguez Villegas se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Decima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de octubre de 2018
Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN Nº 3081

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LEONARDO JOSÉ DABOÍN**, titular de la cédula de identidad Nº 16.066.009, a la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Valera y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Descongestionamiento de Casos, a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de octubre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 2957

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana **NATACHA CAROLINA DANILOW RON**, titular de la cédula de Identidad N° 14.261.880, en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Derechos y Garantías Constitucionales, así como en lo Contencioso Administrativo, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de octubre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 2979

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

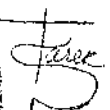
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YADIRA COROMOTO NAVARRO CAMACHO**, titular de la cédula de Identidad N° 11.272.890, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Puerto Cabello y competencia en materia Contra las Drogas, en sustitución de la ciudadana Abogada Florencia Celina Arias Rangel, quien será removida del cargo.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de octubre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 2938

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana **EDDMYSALHA SARAHA GUILLÉN CORDERO**, titular de la cédula de Identidad N° 11.413.181, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. La referida ciudadana se viene desempeñando como SubDirectora en la Dirección de Protección de Derechos Humanos cargo que continuará ejerciendo en la citada Dirección, en calidad de Encargada.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de octubre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 2939

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

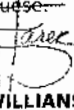
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar con carácter de **SUPLENTE** a la ciudadana Abogada **ROSA MARÍA DÍAZ PÉREZ**, titular de la cédula de Identidad N° 13.826.213, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, a los fines de cubrir la falta temporal producida por la ciudadana Abogada Eddmysalha Guillén Cordero, quien seguirá Encargada como Subdirectora de Protección de Derechos Humanos. La ciudadana Rosa María Díaz Pérez, se desempeña como Fiscal Titular en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 04 de junio de 2018 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de octubre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 2970

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

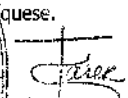
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **FREDDY RAMÍREZ MONCADA**, titular de la cédula de identidad N° 13.068.025, como **JEFE DE LA DIVISIÓN DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA (ENCARGADO)**, en la Dirección de Presupuesto, adscrita a la Dirección General Administrativa, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Analista de Presupuesto V en la citada División.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de octubre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 3063

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

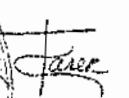
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JOSÉ LUIS MOLINA GIL**, titular de la cédula de identidad N° 10.153.018, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Valera y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese, y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de octubre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 3066

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

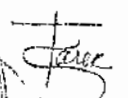
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANDREINA NATHALY BRICEÑO OJEDA**, titular de la cédula de identidad N° 17.597.802, en la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo; en sustitución del ciudadano Abogado Leonardo José Daboin, quien será trasladado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de octubre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 3068

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ DANIEL PORTILLO**, titular de la cédula de identidad N° 9.428.874, en la **FISCALÍA QUINTA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Valera y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 17 de octubre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 3069**TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **IVETTE JOSEFINA LUGO CARRERO**, titular de la cédula de identidad N° 19.147.292, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia en materia Civil y Contra la Corrupción y Contra las Drogas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese, y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 17 de octubre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 3071**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

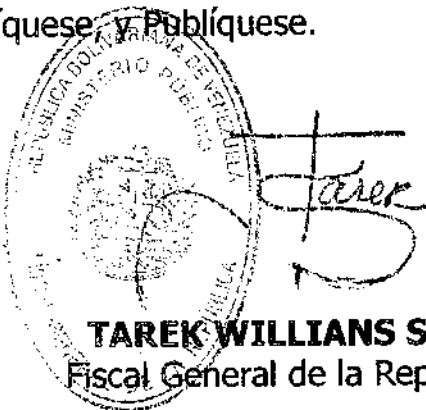
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JOHANA INES RODRÍGUEZ PLAZA**, titular de la cédula de identidad N° 20.133.413, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 17 de octubre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 3074**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ROBERT YOAN CHOURIO SERRANO**, titular de la cédula de identidad N° 14.835.263, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en la ciudad de Trujillo y competencia en materia de Ejecución de Sentencia, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de octubre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 3078

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

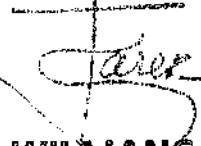
RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YARMÍN NAIBE GODOY BRAVO**, titular de la cédula de identidad N° 13.206.607, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia, en sustitución del ciudadano Abogado Yoan Chourio Serrado, quien será ascendido. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES I

Número 41.509

Caracas, miércoles 24 de octubre de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.



Estimados usuarios

El Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial
facilita a todas las personas naturales,
jurídicas y nacionalizadas
la realización de los trámites
legales para la solicitud
de la Gaceta Oficial
sin intermediarios.

Recuerda que a través
de nuestra página usted puede
consultar o descargar
de forma rápida y gratuita
la Gaceta Oficial visite:

<http://www.imprentanacional.gob.ve>



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información

Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial



Juventud
BICENTENARIA